

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 08233 de 24 de enero de 1968, se ha creado bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda el Departamento de Investigaciones de los Delitos Aduaneros, asignándose funciones de investigación; y descubrimiento de delitos de contrabando, así como el control de la conducta funcionaria del personal aduanero, con independencia a las labores desempeñadas por la Policía Aduanera.

Que la ejecución de esta medida ha demostrado la plena necesidad para la ampliación de este tipo de control fiscal, sobre una base más efectiva y amplia y de menos costo.

Que dentro de los sistemas y planes de racionalización administrativa tendientes a dar un ritmo de trabajo uniforme, por una parte, y, por otra, a procurar los mejores ahorros posibles para nivelar el déficit presupuestario del Tesoro Nacional en ese año, conviene al interés del Estado adoptar nuevas medidas que eviten cualquier duplicidad de funciones y logren dichos ahorros.

Que ahora se encuentra en marcha el estudio de reorganización de las funciones pertinentes para lograr dentro de los próximos meses el establecimiento de una agencia para inspecciones e investigaciones fiscales por medio de la cual se realizarán actividades de todos los organismos recaudadores basado en personal ya existente dentro de la administración aduanera, el Ministerio de Hacienda y la Administración de la Renta Interna para los resultados alcanzados representen un mínimo costo al Tesoro Nacional.

Que esta medida representará un objeto estudiado por varios años para alcanzar una moralización más eficaz en todos los organismos con el deber a la hacienda pública para cobrar fondos honesta y justamente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Derógase el Decreto Supremo N° 08233 de 24 de enero de 1968 y suprímese el Departamento de Investigaciones de Delitos Aduaneros.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto y la formulación de la medida correspondiente para la implantación posterior del programa general de investigación e Inspecciones fiscales arriba mencionados.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta nueve años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Víctor Hoz de Vila, Enrique Gallardo, Cap. David Fernández, Jorge Jordán Ferrufino, Angel Baldivieso, Gustavo Méndez Torrico, Edwin Tapia, Hugo Suárez Guzmán, Alberto Larrea Humérez, Mario Quintela Vaca Díez, Joaquín Villanueva, Ignacio Paravicini, Alvaro Torrico, Dante Pavisich, Walter Morales Aguilar.